ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2022
(14 DE ENERO)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM- 021 DE 2021 Y DEL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Oficina Asesora Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto, CM-021 de 2021, cuyo objeto consiste en **"CONSULTORÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE BARRERAS LABORALES PARA FORTALECER LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de concurso de méritos abierto, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Funza publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de concurso de Méritos Abierto No. CM-021 de 2021, el día 17 de diciembre de 2021 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Funza recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, por parte de Fundación XIXA, Teknidata consultores SAS, Winston Alberto Montes, las cuales fueron resueltas por la administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-021-2021, cuyo objeto consiste en **"CONSULTORÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE BARRERAS LABORALES PARA FORTALECER LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD"**, según recursos de la vigencia 2021

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470

icontec ISO 14001 SA-CER753750

icontec ISO 45001 ST-CER753753

ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2022
(14 DE ENERO)

Que mediante Resolución No. 1109 del 29 de diciembre de 2021, la Administración Municipal ordenó la Apertura de proceso de Concurso de méritos abierto CM 021 de 2021, cuyo objeto consiste "**CONSULTORÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE BARRERAS LABORALES PARA FORTALECER LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**" y se designó el Comité Evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del términc legal el municipio de Funza recibió observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos, por parte de GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS y FUNDACION XIXA, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución 001 del 03 de enero de 2022 se modificó la Resolución de Apertura realizando la sustitución presupuestal correspondiente de conformidad con lo ordenado por el artículo 8 de la ley 819 de 2003 en su inciso 2°, que establece que: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluido la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes", por lo se realizó la sustitución con la disponibilidad presupuestal No. 2022000323 del 03 de enero de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.008.3602.83700.008 modernizar el observatorio de empleo del municipio RECURSOS PROPIOS disponibilidad presupuestal por el valor total de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($166.215.475)

Que, en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del Proceso de Selección, el 04 de enero de 2022, a las 08:30 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió una (01) propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	FUNDACIÓN XIXA	**identificada con Nit. 830.123.782-0 representada legalmente por HECTOR HUGO BELTRAN ORTIZ quien se identifica con la C.C. No. 79.743.914 de Bogotá D.C.**

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe consolidado de verificación y evaluación que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2022
(14 DE ENERO)

	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
FUNDACION XIXA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - REQUERIDO
FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	**FACTOR 1**	**FACTOR 2**	**FACTOR 3**	**FACTOR 4**
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**	**PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
FUNDACIÓN XIXA	0	290	10	200

Con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes, el Comité Evaluador conceptúa:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION XIXA	500

Que la verificación y evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, www.colombiacompra.gov.co., el 05 de enero de 2022, para que en el término previsto de traslado del informe fueran presentadas las observaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación por parte de FUNDACION XIXA, las cuales fueron contestadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, www.colombiacompra.gov.co., y tenidas en cuenta por parte del comité evaluador para la verificación definitiva de requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación.

Que el día 14 de enero de 2022, el municipio dio respuesta a las observaciones recibidas al informe de verificación y evaluación, y se publicó, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación, una vez cumplida la etapa de traslado, el cual arrojó el siguiente resultado:

"CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.

"Una vez efectuada la revisión por parte del Comité Evaluador de los documentos aportados por los proponentes durante el término de traslado del informe de verificación

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753

ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2022
(14 DE ENERO)

	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
FUNDACION XIXA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - REQUERIDO
FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	**FACTOR 1**	**FACTOR 2**	**FACTOR 3**	**FACTOR 4**
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**	**PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
FUNDACIÓN XIXA	0	290	10	200

EVALUACiON DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:
Teniendo en cuenta el resultado de los informes de verificación y evaluación, obtenido y agotado el término de traslado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1828 de 2018 y demás normas concordantes, se procede a otorgar puntaje únicamente al oferente que resultó habilitado en todos los requisitos de carácter habilitante, de la siguiente manera

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION XIXA	500

Que por lo anterior el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Concurso de méritos abierto CM-021 de 2021 y el contrato que de él se deriva al proponente FUNIDACIÓN XIXA **identificada con Nit. 830.123.782-0 representada legalmente por HECTOR HUGO BELTRAN ORTIZ quien se identifica con la C.C. No. 79.743.914 de Bogotá D.C.**, por el valor de la oferta económica que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($**158.746.000**)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Funza

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Adjudicar el proceso de Concurso de méritos abierto CM-021 de 2021

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753

ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2022
(14 DE ENERO)

Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($158.746.000**)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Funza, hoy a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Alcalde Municipal de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe OAJ		14/01/2022
Proyectó	Oscar Fernando Cárdenas Parra	Abogado contratista OAJ		14/01/2022

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470

icontec ISO 14001 SA-CER753750

icontec ISO 45001 ST-CER753753